

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

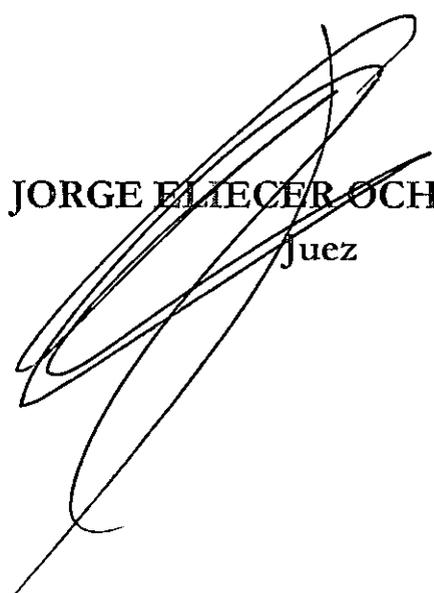
Bogotá, D. C., 03 JUL 2008

RAD: 1100140030462002-01072-00.

En atención a la solicitud que precede, tenga en cuenta el memorialista que el levantamiento de las medidas cautelares en el presente asunto ya fue decretado en auto del 6 de junio de 2008 (fl. 49 cdno. 1).

En consecuencia, por Secretaría actualícese el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona respectiva, comunicando el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente asunto (fl.32 cdno. 2).

NOTIFÍQUESE,


JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Auto
No. 049
Fecha 06 JUL 2008
Secretaría